Gobierno de Navarra

DATOS PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES

IMPORTANTE: antes de rellenar este impreso lea las notas al dorso

CENTRO DE TRABAJO

DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA

APELLIDOS Y NOMBRE | TELEFONO

DOMICILIO | CODIGO POSTAL | LOCALIDAD

N.I.F. | ESTADO CIVIL | CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL CONYUGE O PAREJA DE HECHO RECONOCIDO/A LEGALMENTE QUE SE DESIGNA COMO BENEFICIARIO/A

APELLIDOS Y NOMBRE | CORREO ELECTRÓNICO

SEXO V/M | N.I.F. | FECHA DE NACIMIENTO | TELÉFONO | PORCENTAJE INDEMNIZACIÓN

DATOS DE LOS HIJOS/AS QUE SE DESIGNAN COMO BENEFICIARIOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO V/M	N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	PORCENTAJE INDEMNIZACIÓN

OTROS/AS BENEFICIARIOS/AS: (Rellenar sólo en el caso de que la persona empleada opte por designar como beneficiarios/as del seguro a otras personas no incluidas en los apartados anteriores).

APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO V/M	N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	PORCENTAJE INDEMNIZACIÓN

FECHA

FIRMA

Este impreso deberá ser presentado preferentemente de manera telemática a través del Registro General Electrónico, o en cualquiera de las oficinas de registro de Gobierno de Navarra a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de personal adscrito a Administración Núcleo y al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea el impreso deberá dirigirse al Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social de la Dirección General de Función Pública.

En caso de personal adscrito al Departamento de Educación el impreso deberá dirigirse a la Sección de Nóminas y Seguros Sociales del Departamento de Educación.

NOTAS:

- Este documento tiene el carácter de designación expresa de beneficiarios de los seguros de vida y accidentes contratados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a favor de sus empleados.
- Para que esta designación expresa de beneficiarios tenga validez y efectos es imprescindible que figuren además de los datos del asegurado y los beneficiarios, la fecha y la firma del asegurado.
- Esta designación expresa de beneficiarios anula cualquier otra designación anterior efectuada por el asegurado.
- Si no se desea que el cónyuge, pareja de hecho legalmente reconocida o hijos figuren como beneficiarios no deberán aparecer sus datos en este documento. El cónyuge o pareja de hecho designado como beneficiario, mantendrá esta condición con posterioridad a la separación, divorcio o ruptura de la relación con el asegurado, salvo que este último realice una nueva designación expresa de beneficiarios, modificando la anterior.
- Como regla general si el asegurado nombra más de un beneficiario, el capital asegurado se dividirá en partes iguales entre todos los beneficiarios. No obstante, se puede establecer participaciones diferentes para cada beneficiario. Para ello, el asegurado deberá indicar en la casilla "Porcentaje indemnización" la participación en el capital asegurado que desea para cada beneficiario (ejemplo: supuesto de tres beneficiarios en donde se desea que uno participe de la mitad de la indemnización y los otros dos de la otra mitad. Así pues, en la casilla correspondiente al primero se indicará 50% y en la del segundo y tercero 25%). Si lo que se desea es dividir el capital a partes iguales entre los distintos beneficiarios, no es necesario rellenar la casilla referida anteriormente.
- En caso de **fallecimiento** del Asegurado se estará a lo dispuesto en la designación expresa de beneficiarios realizada por él mismo.
  A falta de designación expresa de beneficiarios, quedan designados, por orden de prelación preferente y excluyente, los siguientes:
  1. Herederos testamentarios.
  2. Cónyuge que no se encuentre legalmente separado del asegurado o pareja de hecho debidamente constituida conforme a la normativa correspondiente aplicable al asegurado, cuya relación con el asegurado se acredite vigente al momento del fallecimiento de aquél.
  3. En su defecto, a sus hijos, a partes iguales.
  4. A falta de ellos, a sus padres, a partes iguales.
  5. A falta de todos ellos, a sus herederos legales, a partes iguales.
- El asegurado podrá modificar los beneficiarios designados tantas veces como estime necesario. Para ello deberá rellenar un nuevo impreso, anulándose automáticamente con ello las designaciones anteriores.
- El impreso de designación de beneficiarios está disponible para descargarlo en la Intranet, Portal del Personal del Gobierno de Navarra (servicios > seguros), para los asegurados adscritos al ámbito de Administración Núcleo y del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea;
  asimismo está disponible en la página web "www.educacion.navarra.es" (información > información laboral > retribuciones), para los asegurados adscritos al ámbito de Educación.
- En caso de que se precise una mayor información sobre estos seguros deberá dirigirse al Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social de la Dirección General de Función Pública, c/ Navarrería, nº 39 - 31001 Pamplona, llamar al teléfono 848 424630 ó 848 427085, correspondientes a dicho Servicio, o consultar en el Portal del Personal del Gobierno de Navarra.
- Protección de Datos:
  De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos recogidos en este documento se introducirán en un fichero automatizado de datos y sus datos personales serán tratados por la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Navarra como responsable del tratamiento (Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social), quien garantiza la confidencialidad de los mismos. La prestación de este servicio al asegurado, en donde el Gobierno de Navarra tiene el carácter de tomador de los seguros, lleva consigo la necesidad de comunicar los datos incluidos en este documento a los mediadores de seguros y a las entidades aseguradoras que tengan adjudicado en cada momento el correspondiente contrato de seguro. Por ello, el asegurado consiente por medio de la firma de este documento que se comuniquen sus datos a dichas entidades, con la exclusiva finalidad de gestionar la relación de asegurados existente en cada momento y, en su caso, proceder a la tramitación de los siniestros acaecidos a los asegurados. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, debiendo para ello dirigir una solicitud a la atención del Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social.